



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1841/2009

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/ FIJACIÓN DE PENA.-

T.I.: LESCANO, JUAN CARLOS.-

DICTAMEN N°: 248/09

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

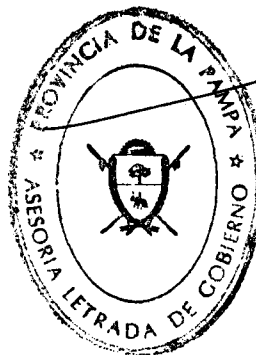
Conforme lo prevé el artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley Provincial N° 727, las presentes actuaciones han sido sometidas a consideración de este órgano consultivo a fin de emitir opinión en relación al proyecto de Resolución, obrante a fs. 61/62.

En tal sentido, previo análisis de dicho acto, esta Asesoría Letrada de Gobierno hace saber que no existen observaciones legales por formular.-

No obstante, cabe hacer hincapié, en que el acto administrativo examinado encuentra sustento en las disposiciones legales consagradas en la Ley N° 727 y en el artículo 81 inc. 10) de la Constitución Provincial, siendo concluyente para tal determinación, el informe desfavorable por parte del Superior Tribunal de Justicia que obra a fs. 55/56.

En consecuencia, el acto administrativo proyectado, se encuentra en condiciones de ser suscripto para sus efectos respectivos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 NOV 2009



1
DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA